



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 275-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 275-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de junio de 2021. Las 14h31.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 113-10-06-2021-SG, de 10 de junio de 2021, a las 15h30, la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 275-2021-TCE, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 10 de junio de 2021, a las 11h52 ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en ocho (08) fojas y en calidad de anexos trescientas un (301) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la **ingeniera Marcela Amangandi Pilamunga**, con cédula de ciudadanía No. 020189201-5, responsable del manejo económico de la Organización Política Alianza por la Integración Bolivarense CREO-SIARI, Listas 21-100, de la **dignidad de concejales o concejales urbanos del cantón Caluma**, provincia de Bolívar para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". (fs. 1-309)

2.- Mediante acta de sorteo No. 113-10-06-2021-SG, de 10 de junio de 2021, a las 15h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h34, de la causa jurisdiccional signada con el número 275-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 310-312)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 11 de junio de 2021, a las 08h14, en tres (3) cuerpos en trescientas doce (312) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 313)

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Por ser una causa que devienen sus hechos del Proceso Electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.



CAUSA Nro. 275-2021-TCE

SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el Ing. Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, AMPLÍE el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral en referencia a las personas que presenciaron o pudieron conocer del cometimiento de la infracción.

TERCERO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación como defensor del denunciante en la presente causa al magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica. Así como las direcciones de correo electrónico fabiancardenas@cne.gob.ec, romuloaiza@cne.gob.ec, fabian_card44@hotmail.com, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

QUINTO.- Según solicita el denunciante, asígnese casilla contenciosa electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al denunciante Ing. Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su abogado defensor, en las direcciones de correo electrónico fabiancardenas@cne.gob.ec, romuloaiza@cne.gob.ec, fabian_card44@hotmail.com.

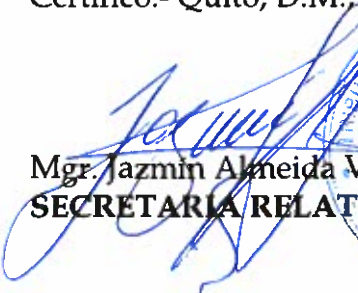
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contenciosa electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actué la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 16 de junio de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
P.O. Box (593) 02341-5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec